

**AVISO DE OPORTUNIDAD PARA SUBVENCIÓN**  
**Proyecto de Consolidación y Sostenibilidad de las Redes SBDC en Centroamérica**

<b>Monto de la subvención:</b>	\$5,000.00 <b>por premio</b>
<b>Número de premios:</b>	7 premios
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de noviembre de 2018
<b>Plazo de recepción de las preguntas:</b>	23 de noviembre de 2018
<b>Fecha de respuesta de las preguntas:</b>	10 de diciembre de 2018
<b>Fecha de cierre para postulación:</b>	4 de enero de 2019
<b>Categoría de elegibilidad:</b>	Centros de Atención a la MIPYME (CAM) pertenecientes a los países siguientes: <b>Belice</b> , Guatemala, Honduras y El Salvador.
<b>Requisito electrónico:</b>	Sí. Vea los requisitos de envío abajo. Los paquetes enviados por correo electrónico o por fax no serán considerados.
<b>Número de solicitudes</b>	Una (1) por organización solicitante. <b>NOTA:</b> El Centro de Atención a la MIPYME (CAM) deberá establecer una alianza de colaboración con una organización que cuente con presencia en su territorio de operación asignado ( <i>tal como una universidad, cámara de comercio, ONG, entidad financiera, cooperativa de ahorro y crédito, etc.</i> ) para la ejecución de su propuesta.
<b>Fecha de comunicación de las propuestas seleccionadas:</b>	11 de febrero de 2019. El solicitante de subvención seleccionado recibirá la correspondiente notificación. <i>Los principales beneficiarios del Proyecto del Departamento de Estado de los Estados Unidos, UTSA y CENPROMYPE, no tienen obligación de financiar a ninguna propuesta en particular, de las presentadas bajo esta oportunidad de subvención.</i>
<b>Promedio Duración del Proyecto</b>	18 semanas
<b>Fecha estimada de inicio del proyecto:</b>	Entre el 25 de febrero y el 4 de marzo de 2019 (en función de la suscripción del acuerdo de subvención)
<b>Fecha estimada de finalización del proyecto:</b>	Entre el 1 de julio y el 8 de julio de 2019 (en función de la fecha de inicio del proyecto)
<b>Presentación de solicitudes</b>	Los paquetes de solicitud deben enviarse a través del portal de aplicación en <a href="https://xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx">https://xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx</a>  No se aceptarán solicitudes presentadas por otro medio. Esta oportunidad de subvención se publicará en <a href="http://xxxxxxxxx">http://xxxxxxxxx</a>  En dicho portal se publicarán las preguntas de los postulantes y las correspondientes respuestas.  Los solicitantes deben revisar periódicamente el sitio web para obtener la información más reciente. De ser necesario, esta oportunidad de subvención podrá ser enmendada.

	<b>NOTA:</b> UTSA y CENPROMYPE no asumen ninguna responsabilidad por los errores de datos resultantes de los procesos de transmisión o conversión asociados a las entregas electrónicas.
--	--

## I. RESUMEN

El Departamento de Estado de los Estados Unidos, Oficina de Asuntos del Hemisferio Occidental (WHA por sus siglas en inglés) ha concedido financiamiento a un proyecto para apoyar la consolidación y sostenibilidad de las Redes SBDC en Centroamérica. Conforme a esa concesión, la Universidad de Texas en San Antonio (UTSA), en asociación con el Centro Regional para la Promoción de la MIPYME (CENPROMYPE) pretende otorgar 7 subvenciones de un monto de \$5,000 cada una, en el año fiscal 2019. Estos 7 premios se dirigirán a beneficiar a Centros de Atención a la MIPYME (CAM) pertenecientes a los países siguientes de Centroamérica: **Belice**, Guatemala, Honduras y El Salvador.

Para postular a estos premios los CAM pertenecientes a los países elegibles, deberán establecer una alianza con una organización que cuente con presencia en su territorio de operación asignado (*tal como una universidad, cámara de comercio, Organización no Gubernamental (ONG), etc.*) para la ejecución de su propuesta, sin embargo, el CAM fungirá en todos los casos como el solicitante principal. Las propuestas de proyectos a ser remitidas por los postulantes deberán contemplar un período de ejecución de un máximo de 18 semanas. La fecha de inicio prevista de ejecución de las propuestas seleccionadas es entre el 25 de febrero y el 4 de marzo de 2019.

El propósito de las subvenciones es contribuir a la sostenibilidad de los CAM de Centroamérica, mediante el impulso a iniciativas que les permitan obtener la colaboración y apoyo a largo plazo, en forma de recursos financieros o no financieros, por parte de organizaciones con presencia en los territorios a los que dichos CAM dan cobertura. En ese sentido, las alianzas que los CAM establezcan a efecto de postular a esta oportunidad de subvención, deberán realizarse con una organización con la que el CAM NO haya suscrito previamente una alianza o acuerdo de colaboración que incluyera la provisión de recursos financieros al CAM. Sin embargo, podrán exceptuarse aquellos casos en los cuales la alianza o acuerdo de colaboración previamente establecido entre el CAM y su socio postulante haya estado limitado a desarrollar actividades puntuales de corto plazo, de forma tal que la propuesta de proyecto presentada incorpore el establecimiento de una alianza con alcance de largo plazo que contribuya a la sostenibilidad financiera del CAM postulante.

Las iniciativas de proyectos postulantes a las 7 subvenciones disponibles estarán dirigidas a que los CAM involucren a organizaciones nacionales, provinciales o locales con presencia física y de atención en el territorio de operación asignado al CAM y obtengan su apoyo a largo plazo, a través de alianzas que fomenten el trabajo colaborativo para alcanzar objetivos comunes de desarrollo económico local dirigidos a personas emprendedoras y MIPYME, tales como la creación de empleo, ampliación de acceso a mercados, reducción del nivel de informalidad, entre otros, que les permita construir relaciones de trabajo mutuamente beneficiosas.

Las alianzas establecidas en el marco de los proyectos a postular deberán reflejar el apoyo por parte de las organizaciones locales que figuren como socias, mediante recursos financieros y/o no financieros a los CAM, a cambio de recibir el apoyo de estos en actividades como asesoría, asistencia técnica, capacitación u otros servicios de desarrollo empresarial que favorezcan a personas emprendedoras y MIPYME en los territorios beneficiados.

## II. ANTECEDENTES

El modelo Small Business Development Center (SBDC) es utilizado por los gobiernos en América Central para proporcionar servicios de desarrollo empresarial a las MIPYME, a través de una estructura de alianza público-privada-academia, con el objetivo de mejorar la gestión empresarial, innovación y productividad, que hará que las MIPYME sean más competitivas, resultando en un crecimiento de negocios y empleos en la región. De esta manera, los Centros de Atención a la MIPYME (CAM) se basan en el modelo SBDC de los EE. UU., transferido a Centroamérica por el SBDC de la Universidad de Texas en San Antonio (UTSA) y adaptado con las Autoridades MIPYME de cada país y el Centro Regional para la Promoción de la MIPYME (CENPROMYPE), con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos de América.

En respuesta a la necesidad urgente de aumentar la competitividad del sector de las MIPYME en América Central, el Consejo Directivo de CENPROMYPE acordó en el año 2011 implementar una agenda de prioridades que concentraría los esfuerzos de todos los países de la región para brindar soluciones mensurables, definiéndose seis prioridades estratégicas como parte de una Agenda Regional MIPYME: (1) Emprendimiento; (2) Articulación productiva; (3) Alianza público-privada-academia; (4) Financiamiento inclusivo; (5) Estadísticas MIPYME y Gestión del Conocimiento; (6) Seguimiento y evaluación.

Para dar respuesta a la línea prioritaria de Alianza público-privada-academia, se seleccionó el modelo SBDC de los EE.UU., en el marco del cual UTSA asistió en una primera instancia a CONAMYPE, autoridad MIPYME de El Salvador, para evaluar la viabilidad del modelo SBDC, emprendiendo posteriormente la Fase de Transferencia de dicho modelo, que incluyó el apoyo para comprender como estructurar, financiar, lanzar y administrar una Red nacional de SBDC. Estos esfuerzos dieron como resultado el lanzamiento de cinco centros piloto CDMYPE (Centros de Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa) y la ejecución de la Fase de Implementación del Modelo SBDC por parte de CONAMYPE.

Paralelamente UTSA, en asociación con CENPROMYPE y con los fondos de la Oficina del Hemisferio Occidental del Departamento de Estado de los EE. UU., inició un proceso para replicar el modelo SBDC en toda América Central. Los países de Guatemala, Honduras, Belice, Costa Rica y Panamá recibieron asistencia de UTSA, con el apoyo de CONAMYPE y otras entidades de Centroamérica, para adoptar y adaptar el modelo SBDC, colaborando a su vez con CENPROMYPE para obtener el apoyo político y gubernamental para desarrollar las asociaciones público-privado-academia que son una característica clave del modelo de SBDC.

A la finalización del año 2017, la Región SICA contaba con 55 Centros de Atención a la MIPYME operando bajo el modelo SBDC en América Central y República Dominicana (Belice 1; Guatemala 8; El Salvador 14; Honduras 13; Costa Rica 7; República Dominicana 12), que emplean a 346 profesionales.

En el mismo año 19,150 (54% mujeres y 46% hombres) emprendedores y MIPYME fueron atendidos por los Centros de Atención a la MIPYME de Centroamérica y República Dominicana, resultando en la creación de 12,727 nuevos empleos y 42,753 empleos retenidos y en la creación de 1,128 nuevas MIPYME.

A pesar de estos resultados las Redes de Centros CAM de Centroamérica y República Dominicana, aún se enfrentan a retos tales como la obtención de recursos suficientes de un grupo diversificado de socios que les permita operar con éxito, satisfacer plenamente la demanda de las MIPYME y atender a todas las poblaciones asignadas, incluidas las comunidades rurales, así como el desarrollo de servicios más avanzados para empresas con mayor potencial de escalabilidad y generación de impacto económico.

En este marco, el desarrollo de alianzas de largo plazo por parte de los CAM con organizaciones locales, estableciendo relaciones de beneficio mutuo, se convierte en una oportunidad para coadyuvar al logro de objetivos de desarrollo económico local a favor de las MIPYME, y favorecer a su vez la sostenibilidad financiera de los CAM.

### **III. PROPÓSITO DE LA OPORTUNIDAD DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONSOLIDACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS REDES SBDC EN CENTROAMÉRICA”**

El impacto deseado del proyecto de consolidación y sostenibilidad de las Redes SBDC en Centroamérica es el de favorecer el crecimiento de las MIPYME y la creación de empleos en Centroamérica mediante la aplicación del modelo SBDC para proveer servicios de desarrollo empresarial, especialmente entre mujeres, a fin de estimular el desarrollo económico.

Las actividades a desarrollarse en alianza entre los CAM y organizaciones locales, a partir de las subvenciones a otorgarse, están dirigidas a obtener el involucramiento y apoyo de largo plazo para los CAM por parte de organizaciones que operan en los territorios atendidos por estos, tales como universidades, cámaras de comercio, ONG, etc.

Para optar a dichas subvenciones, el CAM postulante deberá desarrollar una propuesta, en alianza con una organización con presencia en su territorio de operación asignado, dirigida a la consecución de un objetivo de desarrollo económico local enfocado en el segmento MIPYME. Dicha alianza deberá ratificarse mediante una carta de colaboración o carta de intención a presentarse junto con el resto de documentación indicada en el punto XII del presente documento.

### **IV. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS**

- Los criterios de selección se basarán en la capacidad de los CAM y organizaciones locales para generar alianzas mutuamente provechosas de largo plazo, que favorezcan la sostenibilidad de los CAM en términos de generación de recursos y a la vez contribuyan a objetivos de desarrollo económico local a favor de las MIPYME y personas emprendedoras. Se valorarán positivamente aquellas propuestas dirigidas a grupos poblaciones en situación de vulnerabilidad, incluyendo mujeres y jóvenes emprendedores/as, poblaciones nativas, poblados rurales remotos o afectados por otros problemas de acceso a servicios de desarrollo empresarial.
- Se brindará especial atención a la colaboración entre los CAM y organizaciones que tengan contemplado dentro de sus objetivos estratégicos el apoyo para el desarrollo de las MIPYME y emprendimientos locales.
- La propuesta de proyecto a desarrollar con los fondos de la subvención debe ser lo más clara posible respecto a actividades a desarrollar, animándose a los postulantes a plantear soluciones creativas, que contribuyan a objetivos tales como el fortalecimiento de capacidades para brindar un mejor servicio al cliente, la creación de empleo y/o el fortalecimiento de las MIPYME en grupos poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- Todas las actividades que se definan en la propuesta para postular a la oportunidad de subvención, deberán ser desarrolladas por los CAM en conjunto con las organizaciones locales con las que se asocien, en el caso de aquellas propuestas que sean seleccionadas como beneficiarias.

- En la evaluación de las propuestas recibidas, se considerarán asimismo los efectos previstos para el crecimiento sostenible de las MIPYME y emprendimientos, y la sostenibilidad en la provisión de servicios de desarrollo empresarial a través de los CAM. Las alianzas que se propongan deberán basarse en intereses mutuos, actividades y beneficios derivados de los vínculos entre los CAM y las organizaciones locales.
- Las propuestas que exhiban potencial a largo plazo, y denoten planeación para su sostenibilidad, recibirán mayor consideración.
- Tan solo a efectos de referencia, se brindan algunos ejemplos de propuestas posibles:
  - Alianza con una universidad para dar mayor formalidad y continuidad a la incorporación al CAM de estudiantes/pasantes que apoyen proyectos de asesoría, como por ejemplo en: contabilidad, análisis financiero, marketing, diseño, leyes laborales, entre otros.
  - Alianza con una entidad micro financiera local para generar vinculación de personas emprendedoras y MIPYME a fuentes de financiamiento, que incorpore el acompañamiento previo, durante y posterior a la ejecución por parte de los CAM.
  - Alianza con una organización local de productores rurales ubicados en un área geográfica remota para generar un programa piloto de “clínicas empresariales móviles”.
  - Alianza con una ONG local especializada en un eslabón específico del ciclo de atención a emprendimiento y/o MIPYME para generar referencias de clientes mutuos o esquemas de atención conjuntos.
  - Alianza con una Cámara o Asociación Profesional local para la identificación de actores relevantes del territorio (stakeholders) y elaboración de planes de acción para el fortalecimiento de alianzas público-privada-academia en apoyo a emprendedores y MIPYME locales.
- En todos los casos, el presupuesto del proyecto propuesto deberá incorporar una aportación por parte de los postulantes en concepto de contrapartida, a través de recursos financieros /o en especie, igual o mayor al 50% del importe del premio de subvención otorgado.
- De igual manera, deberá detallarse un plan de acciones a desarrollar con posterioridad a la finalización del período de ejecución de la subvención, como parte de la alianza de largo plazo definida. Dicho plan, así como el grado de formalidad de los instrumentos seleccionados para formalizar la alianza de largo plazo entre el CAM y su socio local, servirá como un parámetro para evaluar la sostenibilidad de la relación de trabajo.
- Los postulantes que sean seleccionados como beneficiarios deberán hacer un seguimiento a los indicadores que hayan sido establecidos en sus propuestas de proyecto, a fin de mostrar los avances obtenidos en el desempeño del proyecto.
- Basados en los informes que sean proporcionados, UTSA y CENPROMYPE realizarán un seguimiento a los CAM y sus socios locales que reciban subvenciones para identificar su desempeño en términos de fortalecimiento de servicios e impacto generado.
- Las propuestas de proyecto podrán ser presentadas en idioma inglés o español al momento de postular. En el caso en el cual se proporcionen versiones en ambos idiomas, debe indicarse que la versión en inglés será

la versión principal. No obstante, para aquellas propuestas de proyecto que sean seleccionadas como beneficiarias, en caso de haber sido presentadas únicamente en español, será responsabilidad del postulante enviar en el plazo que sea requerido la correspondiente versión en inglés.

- Para aquellas propuestas de proyecto que sean seleccionadas como beneficiarias, se llevarán a cabo los procedimientos internos para asignación y compromiso de fondos del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. Por tanto, la adjudicación final se realizará hasta que dichos procedimientos hayan sido completados, y se formalizará a través de la suscripción de un acuerdo de subvención entre la organización que funge como postulante principal y CENPROMYPE.
- Los beneficiarios contarán con un período máximo de 18 semanas (*a partir de la suscripción del acuerdo de subvención*) para ejecutar las actividades de corto plazo definidas en las propuestas de proyecto, y particularmente aquellas actividades cuyos costos directos sean cubiertos por la subvención.
- El monto de subvención solicitado en todas las propuestas de proyecto presentadas debe ser exactamente de \$5,000. A su vez, el monto de contrapartida debe ser como mínimo el 50% de dicho valor, pudiendo incluirse dentro del mismo recursos financieros y no financieros.

## **V. PERFIL DEL SOLICITANTE**

Estamos buscando candidatos decididos a hacer una diferencia significativa a favor del desarrollo y crecimiento de las MIPYME en Centroamérica. El beneficiario principal de la subvención será un Centro de Atención a la MIPYME (CAM) operando bajo el modelo SBDC en Centroamérica, que cuente con una propuesta dirigida a generar una asociación con una organización nacional, provincial o local que opere en su territorio de operación asignado, dirigida a abordar un objetivo común de apoyo al segmento de MIPYME y emprendimientos, mediante el desarrollo de capacidades institucionales para la atención de los mismos, la ampliación de la disponibilidad y/o cobertura de servicios de desarrollo empresarial para las MIPYME, y/o el incremento del empleo y la creación de empresas, especialmente en segmentos de la población en situación de vulnerabilidad.

Los criterios para la selección de los beneficiarios son:

- El beneficiario que funge como postulante deberá identificarse y calificar como un Centro de Atención a la MIPYME operando bajo el modelo SBDC en Centroamérica.
- Contar con un acuerdo para la conformación de una alianza (por ejemplo, una Carta de Colaboración o Carta de Intención) con una organización nacional, provincial o local que cuente con presencia física y de atención en su territorio de operación asignado (*tal como una institución educativa, entidad micro financiera, cámara de comercio, ONG, etc.*).
- A efectos de la propuesta de subvención, la alianza no se podrá suscribir con la Municipalidad, Gobernación u otro tipo de Institución Gubernamental, quienes no podrán participar del proyecto en calidad de socios ejecutores. No obstante, los postulantes podrán gestionar la colaboración de estas entidades, según lo estimen conveniente, para favorecer el logro de objetivos contemplados en sus proyectos.

- No se considerarán alianzas con organizaciones con las que el CAM tenga vigente o haya tenido previamente una alianza/acuerdo de colaboración que incluyera la provisión de recursos financieros al CAM. Sin embargo, podrán exceptuarse aquellos casos en los cuales se demuestre el cumplimiento de las dos condiciones siguientes:
  - La alianza/acuerdo de colaboración previamente existente entre el CAM y su socio postulante se haya limitado a desarrollar actividades puntuales de corto plazo.
  - La propuesta de proyecto postulada contemple el establecimiento de una alianza con alcance de largo plazo que contribuya a la sostenibilidad financiera del CAM postulante.
- Encontrarse legalmente habilitado para recibir fondos provenientes de subvenciones, en este caso fondos federales del Gobierno de los Estados Unidos de América.
- La entidad postulante debe estar en capacidad de presentar toda la documentación legal y financiera requerida en este aviso de oportunidad de subvención, así como en cualquier otro documento que forme parte integrante de esta convocatoria.
- Los solicitantes no pueden ser controlados por una entidad organizada bajo las leyes de un país no elegible (Bolivia, Ecuador, Venezuela, Nicaragua y Cuba) o por un individuo o individuos que son ciudadanos o residentes permanentes de un país no elegible.
- De preferencia, las organizaciones que funjan como socias de los CAM en el marco de la propuesta de subvención, deberán contar con experiencia previa en la prestación de servicios desarrollo empresarial, u otras formas de apoyo a emprendimientos y/o a MIPYME, dirigidos a ayudarles a crecer, expandir ventas, acceder a financiamiento, reducir costos y/o crear empleos.

## **VI. INDICADORES Y METAS**

Como parte de las propuestas a ser presentadas, los postulantes deberán establecer indicadores de resultados, así como las metas que se espera cumplir para dichos indicadores, como resultado de la ejecución del proyecto. Las metas deberán establecerse para el período de ejecución del proyecto. De preferencia, se incluirá también las metas que se espera obtener 12 meses posteriores a la finalización del período de ejecución del proyecto. Por ejemplo, un proyecto cuyo período de ejecución concluya en junio de 2019, deberá establecer las metas que espera obtener al mes de junio de 2020 (*12 meses después*), como resultado de haber ejecutado el proyecto apoyado con el premio de subvención.

Los indicadores y metas establecidas, y la coherencia de éstas con el alcance de las actividades que se propone desarrollar como parte del proyecto, será uno de los puntos a evaluar para la selección de las propuestas a ser beneficiadas con el premio de subvención.

Por su parte, los CAM que sean seleccionados como beneficiarios de los premios de subvención deberán elaborar un Plan de Monitoreo para el proyecto, en el cual se definirá en mayor detalle los indicadores de resultados y metas a cumplir, así como la forma en que estos serán monitoreados durante el período de ejecución.

Los postulantes deberán definir los indicadores que consideren más pertinentes, y que estén alineados con las actividades propuestas en sus proyectos. Únicamente a efectos de referencia, se citan algunos ejemplos de indicadores posibles:

Empresas beneficiadas con servicios de desarrollo empresarial, número de empresas vinculadas a servicios financieros, número de actores relevantes del territorio firmantes del plan de acción, número de empresas propiedad de mujeres beneficiadas, etc.

## **VII. INFORMES A PRESENTAR**

Los beneficiarios deberán presentar, a UTSA y CENPROMYPE, como mínimo los siguientes informes:

### **a) Informe de ejecución de medio término:**

Se requerirá que los beneficiarios envíen un informe, incluyendo el porcentaje de avance en la ejecución tanto financiera como técnica, una vez cumplidas nueve (9) semanas del inicio del período de ejecución. El informe de Progreso comparará el desempeño real con el planificado e indicará el progreso logrado en el logro de las actividades definidas en el acuerdo de subvención.

El Informe Financiero proveerá un medio para monitorear los gastos y comparar los costos incurridos con el progreso. En situaciones en que los beneficiarios, una vez cumplido el plazo definido de medio término (9 semanas de ejecución), no demuestren un avance significativo en la ejecución técnica y/o financiera de las actividades definidas, UTSA en colaboración con CENPROMYPE podrán, en caso se estime necesario, determinar la reasignación de fondos que aún no se hayan desembolsado, hacia aquellas iniciativas que demuestren el mejor nivel de avance. En esas circunstancias, los fondos serían reasignados a través de un proceso de subvención suplementaria, basado en el desempeño.

Como parte del mismo se incluirá asimismo un informe de liquidación de las actividades a desarrollar con el primer desembolso recibido, así como de las actividades de contrapartida en efectivo y en especie, con los respaldos correspondientes.

### **b) Informe de cierre de ejecución:**

Dos (2) semanas después de concluido el período de ejecución definido en el acuerdo de subvención, los beneficiarios deberán remitir un Informe de cierre, en el cual se reportará el porcentaje de ejecución, tanto financiera como técnica, alcanzado a la conclusión del período de ejecución. El porcentaje de ejecución logrado, se obtendrá a partir de la comparación entre la ejecución real alcanzada respecto de lo planificado, con base en las actividades definidas en el acuerdo de subvención.

Como parte del mismo se incluirá asimismo el informe de liquidación de las actividades a desarrollar con el segundo desembolso recibido, así como de las actividades de contrapartida en efectivo y/o en especie, con los respaldos correspondientes.

Asimismo, se reportarán los hallazgos y logros obtenidos hasta ese momento en términos de los indicadores y metas establecidas para el proyecto. De igual manera, se detallarán las acciones previstas a ser desarrolladas como parte de la alianza estratégica establecida, y en continuidad al proyecto ejecutado.

Estos informes deberán ser proporcionados en idioma inglés.

## **VIII. ORIENTACIÓN PRESUPUESTARIA**

Los siguientes son algunos ejemplos de costos que pueden ser admitidos como parte de los proyectos, sin que los mismos constituyan una lista exhaustiva:

- Acciones formativas en modalidad presencial o virtual (por ejemplo, webinars y kits de herramientas).
- Inversión en activos a ser utilizados en forma directa para la atención a personas emprendedoras y MIPYME en el marco del proyecto.
- Materiales para divulgar las actividades del proyecto o generación de referencias.
- Contratación de servicios de asistencia técnica o formación pertinentes, que estén directamente relacionados con los esfuerzos de puesta en marcha de las iniciativas.
- Estipendios de viaje para dentro del área geográfica en que se desarrollará el proyecto, debidamente justificados y referidos a las actividades del mismo.

## **IX. ADMISIBILIDAD DE LOS COSTOS**

UTSA y CENPROMYPE, solicitarán los fondos para las subvenciones a otorgar sobre la base de necesidades inmediatas de efectivo y desembolsar fondos lo antes posible para minimizar el efectivo federal disponible de acuerdo con las políticas establecidas por la Oficina de Administración y Presupuesto de conformidad con los Principios de Costo, 2 CFR 200.

La admisibilidad de los costos debe compararse con el presupuesto autorizado. Cualquier costo o gasto a incurrir debe cumplir con este requisito. "Costos no admisibles" significa cualquier gasto que no sea permitido para ser cargado a esta subvención. Los costos incurridos fuera del presupuesto de subvención aprobado se considerarán no admisibles a menos que el beneficiario reciba una aprobación previa por escrito de UTSA a través del representante de oficiales de subvenciones (GOR) y el oficial de subvenciones (GO) en el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Los siguientes son algunos costos comunes que no son permitidos bajo los principios federales de costos aplicables, pero esto no constituye una lista exhaustiva:

- Bebidas alcohólicas y gastos de entretenimiento.
- Pago de deudas e impuestos.
- Compra de acciones y otros instrumentos e inversiones financieras.
- Construcción o remodelación de bienes inmuebles.
- Gastos realizados previamente a la fecha de adjudicación de los fondos.
- Gastos que ya están siendo apoyados financieramente por otras instituciones.
- Cualquier activo no relacionado directamente con el proyecto.
- Adquisición de equipos usados.
- Contingencias. Las contribuciones a una reserva para imprevistos o cualquier otra provisión similar hecha para eventos cuya ocurrencia no pueda preverse con certeza en cuanto al tiempo, la intensidad, o con la seguridad de que suceden, no son permitidas.

## **X. MECANISMO PARA DESEMBOLSO DE LOS FONDOS**

- El monto a entregar a cada postulante seleccionado en concepto de subvención, será exactamente de USD \$5,000.00 DOLARES AMERICANOS, y se financiará a un total de 7 propuestas.

- Se realizarán 2 desembolsos: el primero, por importe del 40% de la subvención, contra la suscripción del acuerdo de subvención entre la organización postulante y CENPROMYPE. El segundo desembolso, por importe del 60% restante, se realizará a partir de la recepción del informe de ejecución de medio término, el cual será revisado por UTSA y CENPROMYPE. Dicho segundo desembolso, sólo se financiará si hay avance demostrable en la ejecución de las actividades definidas en el plan de trabajo del proyecto.
- La modalidad de entrega de los fondos es a través de suscripción de un acuerdo de subvención entre el CENPROMYPE y la organización que funge como postulante principal, mediante la presentación y aprobación de la propuesta de proyecto evaluada por el panel de evaluación, documentos legales según corresponda y previo cumplimiento de los requisitos y proceso definido.
- La forma operativa de entrega es mediante transferencia bancaria de recursos a la organización que funge como postulante principal en la propuesta de proyecto.
- No se financiarán gastos realizados previamente a la fecha de adjudicación de los fondos.

## **XI. CONTRAPARTIDA**

La contrapartida son los gastos comprobables realizados por el beneficiario por cuenta propia y con relación directa al proyecto que sean realizados durante la ejecución del proyecto y que estén contemplados en el presupuesto del mismo.

Considerando que UTSA y CENPROMYPE entregarán a cada postulante seleccionado (*previa suscripción de acuerdo de subvención con el Departamento de Estados de los EE.UU.*) la cantidad de **USD \$5,000.00 DOLARES AMERICANOS** en concepto de subvención, las organizaciones postulantes beneficiadas deberán aportar recursos propios, en concepto de contrapartida, por un valor equivalente, como mínimo, al 50% de la subvención recibida. Lo anterior implica que la contrapartida mínima para la ejecución del proyecto será de USD\$2,500.00

Este aporte de contrapartida mínimo necesario para la ejecución del proyecto, deberá ser cubierto en su totalidad por las instituciones beneficiarias, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si hubiese aporte en efectivo, deberá ser demostrada por parte de la institución beneficiaria, a través de documentación comprobante, tal como copia de cheque, transferencia electrónica, entre otras.
- La contrapartida en especie son insumos y recursos, no en efectivo, aportados por el beneficiario para el desarrollo del proyecto, como por ejemplo el tiempo del personal, equipo o materiales que hayan sido comprados con no más de 6 meses de anticipación, utilización de instalaciones, entre otros.

## **XII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA POSTULAR**

Toda institución deberá presentar para postular y ser sujeto de evaluación copia simple escaneada de los documentos siguientes:

### **a) Documentos legales:**

- Documento de Constitución de la entidad postulante y modificaciones.

- Credencial de la Representación Legal vigente (cuando aplique y debidamente inscrita en el en la entidad nacional de registro.
- Documento de identificación de la persona Representante legal de la entidad postulante, legible.
- Documento de identificación tributaria de la entidad postulante, ambos lados

**b) Documentos técnicos:**

- Carta de colaboración o carta de intención que ratifique la alianza entre el CAM postulante y la organización socia para la ejecución de la propuesta.
- Propuesta de proyecto (en formato provisto en Microsoft Word).
- Presupuesto de proyecto (en formato provisto en Microsoft Excel).
- Narrativa del presupuesto de proyecto (en formato provisto en Microsoft Word).
- Cronograma/calendario de actividades (en formato provisto en **Microsoft** Excel).

**XIII. EVALUCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Se constituirá una Comisión Evaluadora conformada por representantes de UTSA, CENPROMYPE, representantes de Entidades Rectoras de la política pública MIPYME y directores de Centros SBDC de países no beneficiarios de esta convocatoria. Esta Comisión Evaluadora será la responsable de evaluar las propuestas presentadas y de seleccionar las propuestas ganadoras para su posterior ratificación y suscripción del acuerdo de subvención.

A continuación, se detalla los criterios de evaluación y su ponderación:

<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONCENTAJE</b>
<b>I).- PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>80 %</b>
I.1.) Metodología para alianzas de largo plazo	20%
I.2.) Contribución a la estrategia de sostenibilidad del CAM	20%
I.3.) Énfasis o Foco en grupos de poblaciones en situación de vulnerabilidad	10%
I.4.) Generación de valor de la alianza entre el CAM y la organización socia para el desarrollo de emprendedores y de MIPYME	10%
I.5.) Indicadores y metas establecidas	20%
<b>II).- PRESUPUESTO</b> (Considerar el monto de contrapartida exigido en el punto XI)	<b>10%</b>
<b>III).- CRONOGRAMA/CALENDARIO DE ACTIVIDADES</b>	<b>10%</b>
	<b>100%</b>

#### **XIV. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS BENEFICIADOS**

Durante la ejecución de los proyectos aprobados, UTSA y CENPROMYPE darán el seguimiento técnico y financiero, a través de los medios necesarios, para contribuir al adecuado avance en las actividades y productos definidos por las entidades beneficiarias en sus proyectos.

A partir de los informes remitidos por los beneficiarios, con información sobre avances en la ejecución y logro de resultados, UTSA y CENPROMYPE podrán definir actividades dirigidas a validar dicha información, a través de visitas a los proyectos para verificar la ejecución, sin previo aviso, así como actividades de monitoreo.

UTSA y CENPROMYPE identificará a los casos de mejor desempeño entre los proyectos apoyados, pudiendo posteriormente señalarlos como casos de éxito, pudiendo publicar dichos contenidos de éxitos en sus diferentes medios de comunicación para conocimiento de otros emprendedores y el sector empresarial.

En caso que un proyecto no pueda continuar con su ejecución por motivos de fuerza mayor, el beneficiario principal deberá solicitar la terminación anticipada y documentar el evento, presentando para aprobación un informe a UTSA y CENPROMYPE en un plazo no mayor de cinco días hábiles de haber ocurrido el suceso que obliga al cierre anticipado.

En estos casos, también se deberá presentar el informe de liquidación con los respaldos correspondientes, en caso que haya fondos remanentes estos deberán ser devueltos a UTSA y CENPROMYPE, y no será posible hacer un segundo desembolso, en caso el mismo aún no haya sido realizado.

#### **XV. APLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN**

Consulte las instrucciones de la propuesta en el sitio web para obtener más información sobre cómo aplicar para una subvención. Por favor, asegúrese previo al envío de que la presentación de su propuesta está en pleno cumplimiento con los requisitos.

Las presentaciones de propuestas que no cumplan con todos los requisitos descritos en la Solicitud y en el sitio web, NO serán consideradas.

#### **XVI. INFORMACIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS FEDERALES**

Cualquier adjudicación final de cualquier acuerdo de subvención resultante no podrá realizarse hasta que los fondos hayan sido completamente apropiados, asignados y comprometidos a través de los procedimientos internos del WHA del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

Si bien se prevé que estos procedimientos se completen con éxito, se notifica los requisitos y condiciones de adjudicación de este proceso a los solicitantes potenciales. Las solicitudes se presentan a riesgo del solicitante. Todos los costos de preparación y presentación están a cargo del solicitante.

Es responsabilidad del receptor de esta Solicitud de Propuestas para Subvención asegurarse de que su solicitud ha sido registrada como recibida por el sitio web en su totalidad. UTSA y CENPROMYPE no asumen ninguna responsabilidad por los errores de datos resultantes de los procesos de transmisión o conversión asociados con las presentaciones electrónicas.

#### **XVII. OTRA INFORMACIÓN DE ELEGIBILIDAD**

Para ser elegible para un premio de subvención, además de otras condiciones de esta Notificación de Oportunidad de Fondos, las organizaciones deben tener un compromiso de no discriminación con respecto a

los beneficiarios y la adhesión a las prácticas de empleo de igualdad de oportunidades. La no discriminación incluye la igualdad de trato sin consideración de raza, religión, origen étnico, género y afiliación política.

La no discriminación incluye la igualdad de trato sin consideración de raza, religión, origen étnico, género y afiliación política. Se recuerda a los solicitantes que las Órdenes Ejecutivas de los Estados Unidos y la Ley de los Estados Unidos prohíben las transacciones con personas u organizaciones asociadas con el terrorismo o el apoyo a ellas.

Se recuerda a los solicitantes que las Órdenes Ejecutivas y la Ley de los Estados Unidos prohíben las transacciones con personas y organizaciones asociadas con el terrorismo, así como el suministro de recursos y apoyo a éstos. Es responsabilidad legal del Beneficiario asegurar el cumplimiento de estas Órdenes Ejecutivas y leyes. Esta provisión debe ser incluida en cualquier entrega emitida bajo esta concesión de subvención.

NO se considerarán las propuestas que reflejen cualquier tipo de apoyo para los miembros electos del gobierno o para cualquier miembro, afiliado o representante de una organización terrorista o narcotraficante designado.

#### **VIII. INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA AUTORIDAD DE ADJUDICACIÓN**

Cualquier posible solicitante que desee una explicación o interpretación de esta Notificación de Oportunidad de Fondos debe solicitarla por escrito antes de la fecha límite para las preguntas especificadas en la carta de presentación para permitir que una respuesta llegue a todos los posibles solicitantes antes de la presentación de sus solicitudes. Cualquier información dada a un posible solicitante referente a esta Notificación de Oportunidad de Fondos será suministrada rápidamente a todos los posibles solicitantes como una enmienda de Preguntas y Respuestas a esta Notificación de Oportunidad de Fondos, si esa información es necesaria en la presentación de solicitudes o si la falta de ella sería perjudicial para cualquier otro potencial solicitante.

Por favor, asegúrese de revisar <http://xxxxxxxxxxxxxxxx> para cualquier actualización o enmiendas a la Notificación de Oportunidad de Fondos y ver las Preguntas y Respuestas publicadas sobre la misma.

Cualquier pregunta relacionada con esta Notificación de Oportunidad de Fondos debe ser enviada a los correos electrónicos [minerva.garcia@utsa.edu](mailto:minerva.garcia@utsa.edu) y [laguilar@cenpromype.org](mailto:laguilar@cenpromype.org) con el asunto titulado "Preguntas sobre Subvenciones – Proyecto sostenibilidad Redes SBDC" antes de la fecha límite para las preguntas, indicada en la parte superior del presente documento.